



SUBDIRECCIÓN GENERAL
Contribuyendo a la gobernabilidad democrática de Costa Rica desde 1953

OFICIO CIRCULAR SDG-006-2016

1

PARA: Jerarcas de las Instituciones del Sector Público

DE: Licda. Miriam Rojas González
SUBDIRECTORA GENERAL

ASUNTO: Aplicación del artículo 19 de la Directriz Presidencial N° 023-H, dirigida al sector público "SOBRE LA EFICIENCIA, EFICACIA Y TRANSPARENCIA EN LA GESTIÓN PRESUPUESTARIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA".

FECHA: 14 de diciembre del 2016

Mediante Oficios Circulares números SDG-004-2015, SDG-001-2016 y SDG-002-2016, se solicitó a las instituciones del Sector Público, información acerca de los sobresueldos de Prohibición y Dedicación Exclusiva, con el fin de dar cumplimiento al artículo 19 de la Directriz Presidencial Número 023-H, publicada el 20 de abril del año 2015, para lo cual se encomendó a la Dirección General de Servicio Civil, aspectos ampliamente tratados en las circulares y directriz supra mencionadas.

Dada la experiencia obtenida en el año 2016, en la cual se efectuó el primer registro de información por parte de las instituciones, y ante diversas consultas realizadas, acerca de la procedencia o no de brindar dicha información a nuestra Institución, hemos de citar el artículo 36 de la Directriz en mención, el cual señala:

Artículo 36.- Se invita a los jerarcas de los Supremos Poderes, Legislativo (Asamblea Legislativa, Contraloría General de la República y Defensoría de los Habitantes) y Judicial, así como a los jerarcas del Tribunal Supremo de Elecciones y Universidades Estatales, dado que sus gastos son financiados a través del Presupuesto de la República, para que apliquen las medidas señaladas en esta directriz (...) Asimismo, se insta a los jerarcas de las municipalidades y de la Caja Costarricense de Seguro Social, así como a las entidades que por leyes específicas no se les aplique la



SUBDIRECCIÓN GENERAL

Contribuyendo a la gobernabilidad democrática de Costa Rica desde 1953

Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, N° 8131, para que también, como parte del Estado Unitario Costarricense, en igual forma, colaboren en la aplicación de estas medidas, en concordancia con la contención del gasto público."

2

En respaldo de lo anterior, mediante oficio número DM-1538-2015, el Señor Ministro de Hacienda, don Helio Fallas Venegas, manifestó lo siguiente:

"(...) Por la forma en que está redactada la norma, a criterio de este Ministerio, el informe consolidado que se le encargó realizar a esa Dirección General, con respecto a la cantidad de funcionarios que reciben la compensación económica por concepto de Prohibición o Dedicación Exclusiva, debe abarcar a la totalidad de las instituciones.

Es importante notar que el texto de la norma mencionada es claro, y no permite realizar distinción alguna que posibilite concluir que esa Dirección General deba encargarse del mandato ahí descrito, solamente para las instituciones bajo su ámbito. ...

Así las cosas, no puede este Despacho arribar a una conclusión diversa de la antes señalada, toda vez que insistimos el texto de la Directriz Presidencial no contempla distinción alguna que permita afirmar que la tarea asignada a la DGSC excluye a las instituciones que se encuentran fuera del Régimen de Servicio Civil.(...)"

Es por lo anterior, que esta Dirección General de Servicio Civil, se avocó a solicitar a todas las instituciones que conforman el Sector Público Costarricense, la información ya mencionada, para lo cual se diseñó una herramienta informática llamada SIRI, en la cual cada institución registró la información de las funcionarias y los funcionarios que perciben los sobresueldos de Prohibición y Dedicación Exclusiva. Fue así como estos registros se consolidaron en una base de datos que incluyó a ciento doce instituciones que proporcionaron la información y la cual fue remitida al Señor Presidente de la República, por intermedio del oficio número DG-239-2016 del 16 de mayo del 2016, con copia a los señores Ministros de la Presidencia y Trabajo y Seguridad Social, como lo ordena la norma.

Ahora bien, con el fin de actualizar los datos para el año 2017, y remitir el nuevo informe, según lo dispone el Artículo 19 supra citado,¹ se ha procedido a actualizar el

¹ "Todo jerarca institucional deberá elaborar anualmente un informe, dirigido a la Dirección General de Servicio Civil, en donde detalle la cantidad de funcionarios que reciben la compensación económica por



SUBDIRECCIÓN GENERAL

Contribuyendo a la gobernabilidad democrática de Costa Rica desde 1953

Sistema SIRI, de tal forma que las instituciones que ya realizaron el registro inicial de los sobresueldos en el año 2016, puedan ingresar a dicho sistema y generar un "reporte" que será enviado al correo electrónico suministrado por la funcionaria o el funcionario, con la información que habían registrado.

3

Este "reporte" permitirá revisar los datos, de tal manera que la usuaria o el usuario autorizado, pueda verificar, eliminar, modificar, actualizar o agregar información de las personas funcionarias de su representada, por lo que únicamente tendrán que validar la información, actualizándola para el nuevo periodo requerido, sea el año 2017.

No obstante lo anterior, si alguna institución no realizó el registro de datos en el año 2016, deberá proceder con la inclusión inicial de toda la información.

Para estos efectos contamos con el Manual de Usuario, como una guía para la correcta utilización del Sistema SIRI, mismo que se puede ubicar en el apartado denominado "Ayuda".

Es menester mencionar que las instituciones que habían definido para el 2016 el nombre del enlace institucional, así como a las funcionarias y los funcionarios que utilizarían el SIRI, ya cuentan con el usuario y contraseña correspondiente para el ingreso a dicho sistema. No obstante, en caso de que deseen modificar dicho enlace, sea porque requieran crear más usuarios o éstos cambiaron, es necesario que lo soliciten, vía correo electrónico, señalando claramente los siguientes datos:

- nombre completo
- número de cédula de identidad
- correo electrónico
- número de teléfono
- Nombre de la Institución que representa
- Perfil que le fue asignado.

Valga recordar que el Sistema SIRI funciona con dos "perfiles" para el ingreso al mismo. El "Perfil Digitador" que es para la funcionaria o el funcionario que únicamente registra la información.

concepto de Prohibición o Dedicación Exclusiva, precisando, según corresponda el fundamento legal, la vigencia contractual, los porcentajes percibidos.

Recibida la información, en un plazo no mayor de dos meses, la citada Dirección procederá a consolidar la misma y a elaborar el informe respectivo, para ser remitido a la Presidencia de la República, con copia al Ministerio de Hacienda y al Ministerio de Trabajo."



SUBDIRECCIÓN GENERAL

Contribuyendo a la gobernabilidad democrática de Costa Rica desde 1953

El "Perfil Aprobador", que es para la funcionaria o el funcionario que además de digitar, tiene autorización para la aprobación y cierre final de la información registrada, por lo que es necesario que se indique en dicho correo, el perfil con el que contará. De ser solamente una funcionaria o un funcionario encargado de realizar el registro y aprobación de información, deberá solicitar el "Perfil Aprobador".

4

Dado lo anterior se insta a las instituciones que aún no cuentan con los usuarios correspondientes, solicitarlo con anterioridad a la entrada en funcionamiento del SIRI, con el fin de que cuenten con el plazo extendido para tal fin.

Para tales efectos dicha solicitud debe ser enviada al funcionario de la Unidad de Tecnologías de Infocomunicación de esta Dirección General, Máster José Eudoro Castillo Canales, al correo electrónico: jcastilloc@dgsc.go.cr, con copia a la funcionaria del Área de Salarios e Incentivos de esta Institución, Licenciada Karina Solís Villalobos, al correo electrónico: ksolis@dgsc.go.cr.

Así las cosas, y en aras de obtener toda la información, que remitiremos al Señor Presidente de la República, hemos dispuesto que el Sistema SIRI se habilitará en un plazo perentorio, a partir del día 16 de enero y hasta el día 31 de marzo del 2017 a media noche, el cual estará en funcionamiento las veinticuatro horas del día, los siete días de la semana y por un período mayor al concedido para el año 2016. Una vez finalizado este plazo, no se podrá ingresar al Sistema.

De tener consultas sobre el tema, se dispone el siguiente personal y número telefónico:

- Máster José Eudoro Castillo Canales. Funcionario de la Unidad de Tecnologías de Infocomunicación. Número telefónico: 2586-8324.
- Licenciada Karina Solís Villalobos. Funcionaria del Área de Salarios e Incentivos. Número telefónico: 2586-833.
- Señora Zulay Rojas Quesada. Secretaria de la Subdirección General. Número telefónico: 2586-8304.

C: Licenciado Hernán Rojas Angulo, MBA. Director General.
Máster Olman Luis Jiménez Corrales. Director del Área de Desarrollo Estratégico
Máster Arnoldo Zambrano Madrigal. Coordinador Unidad de Tecnologías de Infocomunicación
Máster Jose Eudoro Castillo Canales. Unidad de Tecnologías de Infocomunicación,
Licenciada Karina Solís Villalobos. Área de Salarios e Incentivos

MRG/KSV/JECC/ZRQ